



"2020, Año de Leona Vicario, Benemérita Madre de la Patria"

**MESA DIRECTIVA**

PODER LEGISLATIVO FEDERAL  
COMISION PERMANENTE

**OFICIO No. CP2R2A.-600**

Ciudad de México, 10 de junio de 2020

**DIP. MA. DEL PILAR ORTEGA MARTÍNEZ**  
**PRESIDENTA DE LA COMISION DE**  
**JUSTICIA**  
**P R E S E N T E**

Me permito comunicar a Usted que en sesión celebrada en esta fecha, la Diputada María del Carmen Quiroz Rodríguez, del Grupo Parlamentario Morena, presentó Iniciativa con proyecto de decreto por el que se adiciona un artículo 300 Bis al Código Penal Federal.

La Presidencia, con fundamento en los artículos 21, fracción III y 179 del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, dispuso que dicha Iniciativa, misma que se anexa, se turnara a la Comisión de Justicia de la Cámara de Diputados.

Atentamente

**DIP. SERGIO CARLOS GUTIÉRREZ LUNA**  
**Secretario**



10 JUN 2020 Seturno a la Comisión de Justicia de la Cámara de Diputados



María del Carmen Quiroz Rodríguez  
Diputada Federal

Grupo Parlamentario morena

**INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE ADICIONA UN ARTÍCULO 300 BIS AL CÓDIGO PENAL FEDERAL.**

falta  
firmas

14

La que suscribe Diputada María del Carmen Quiroz Rodríguez integrante del Grupo Parlamentario del Partido morena en la LXIV Legislatura de la Cámara de Diputados, con fundamento en lo dispuesto por los artículo 71, fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 55, fracción II, del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos y demás disposiciones jurídicas aplicables, me permito someter a la consideración de esta asamblea la presente iniciativa con proyecto de decreto por el que se adiciona un artículo 300 Bis al Código Penal Federal, al tenor de la siguiente:

**EXPOSICIÓN DE MOTIVOS**

El 30 de enero del presente año, la Organización Mundial de la Salud (OMS) emitió una emergencia sanitaria internacional por la aparición de la enfermedad infecciosa "COVID-19" (conocida como "coronavirus"), deriva de una extensa familia de virus que pueden causar enfermedades tanto en animales como en humanos. En los humanos, se sabe que pueden causar infecciones respiratorias que pueden ir desde el resfriado común hasta enfermedades más graves como el síndrome respiratorio de Oriente Medio (MERS) y el síndrome respiratorio agudo severo (SARS).

Derivado de esta situación el pasado 28 de febrero, la Secretaría de Salud del Gobierno Federal, confirmó la existencia del primer caso de coronavirus en México.

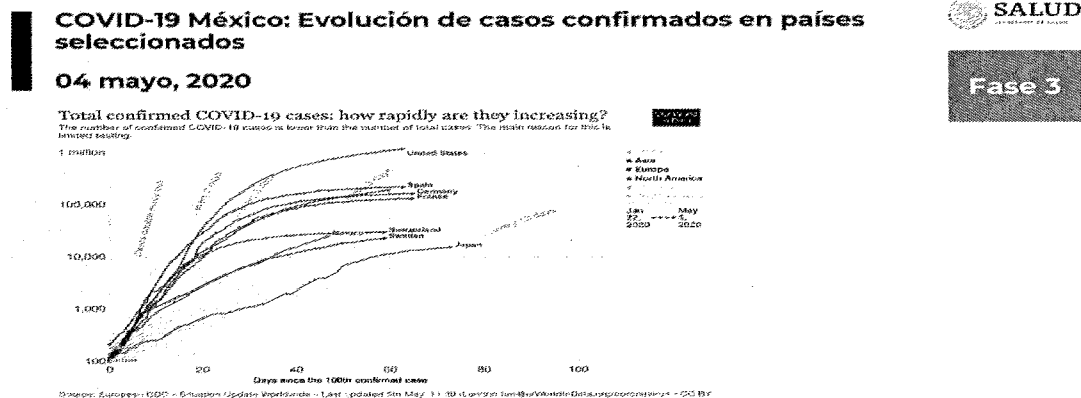
Ante esta emergencia sanitaria, todos los estados de la República se sumaron a las recomendaciones implementadas por la Secretaría de Salud

y la Organización Mundial de la Salud para responder de la forma más correcta a esta contingencia.

Cabe señalar que, dicha dependencia del Gobierno Federal ha informado que al 01 de junio del presente año, en el país habían 93 mil 435 casos confirmados.

De acuerdo con cifras de la Universidad de Oxford, en México se está haciendo cada vez más lenta la propagación de la epidemia. Toda vez que, la velocidad de duplicación ha ido en decremento, equiparable con la trayectoria presentada en Suiza y Suecia.

Es de subrayar que, los contagios se han reducido entre un 60 y 75 por ciento gracias y en gran medida a las acciones implementadas por la Secretaría de Salud.<sup>1</sup>



Por lo anterior, y derivado del derecho humano de protección, garantista de la salud y del acceso a los servicios de salud, consagrado en el artículo 4º de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, emana la obligación del Estado de velar por el cumplimiento de este derecho en favor de la sociedad en general.

Es por ello, que la seguridad social juega un papel importante en este rubro, debido a que con ella se pretende garantizar el derecho a la salud, la asistencia médica, la protección de los medios de subsistencia y los servicios sociales necesarios para el bienestar individual y colectivo.

Bajo este contexto, el Director del Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS), dio a conocer a las y los mexicanos que las instalaciones del Autódromo Hermanos Rodríguez se utilizará temporalmente como un hospital de

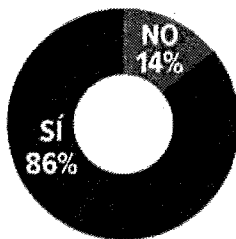
<sup>1</sup> <https://ourworldindata.org/>

expansión en donde se atenderán a personas que presenten síntomas leves de coronavirus.

Asimismo, expresó que a partir del 04 de mayo del corriente, el antiguo centro del poder mexicano (Los Pinos) albergará a doctoras, doctores, enfermeras y enfermeros que presten sus servicios para erradicar la pandemia, a quienes además se les brindará seguridad en sus traslados y monitoreo para su salud.

### INTERESADOS EN SERVICIOS DE HOSPEDAJE

Encuesta entre personal de salud



### SERVICIOS QUE SE OFRECEN

Dentro del Complejo Cultural Los Pinos, el personal de salud que se hospede en el lugar contará con distintos servicios durante el periodo que permanezcan.



Hospedaje.



Alimentación (desayuno, comida y cena).



Lavandería y cambio de ropa de cama.



Limpieza y desinfección de dormitorios y áreas comunes.



Abasto de insumos y enseres de limpieza.



Disposición de espacios recreativos como televisión, cancha de fútbol, jardines y exposiciones de arte.



Wifi en todos los espacios.



Transporte de personal a hospitales

Fuente: Gobierno federal

Sin embargo, a pesar de los esfuerzos llevados a cabo para combatir esta crisis sanitaria, prevalecen diversos problemas que empañan el buen actuar del Gobierno Federal. Uno de ellos consiste en el inconsciente actuar de algunos ciudadanos, que agreden a personal médico y de enfermería, quienes se encuentran en primera línea combatiendo el COVID-19, y por ello están sufriendo agresiones físicas, mentales y emocionales; que van desde amenazas, hasta golpes y lamentables acciones como ser rociados con cloro o agua hirviendo.

De acuerdo con cifras emitidas por el Consejo Nacional para Prevenir la Discriminación (Conapred), se han recibido más de 200 denuncias por discriminación relacionadas con la emergencia sanitaria.

Del total de quejas interpuestas ante dicha Institución por trabajadores del sector salud; 21 pertenecen a unidades médicas; nueve doctores; y, cinco enfermeras.

Por desgracia, uno de los casos más lamentables se vivió en el estado de Coahuila, donde tres enfermeras del IMSS fueron asesinadas; y, otro más en el Hospital las Américas de Ecatepec, en el Estado de México, donde familiares de pacientes contagiados de coronavirus irrumpieron en el Hospital, agrediendo e incluso amenazando a médicos, personal de enfermería y de seguridad.

Ante estas agresiones, el Titular del Poder Ejecutivo Federal ha manifestado su más enérgico rechazo, incluso en días pasados señaló lo siguiente:

*"Tenemos que respaldar, apoyar, reconocer el trabajo de las enfermeras, de los médicos, de los camilleros, de los que conducen las ambulancias, de todos los trabajadores, del sector salud, en este momento. Son los trabajadores más importantes, héroes, heroínas"*

En razón de lo anterior, la Organización Mundial de la Salud, refirió que, el personal médico tiene como principal finalidad promover la salud y por ende tienen que estar preparados para hacer frente a las nuevas enfermedades.<sup>2</sup>

En conclusión, la presente iniciativa busca sancionar y con ello evitar cualquier tipo de discriminación y agresión hacia el personal médico y de enfermería que combate las pandemias sanitarias.

A continuación, se describe la propuesta de modificación al Código Penal Federal:

---

<sup>2</sup> <https://www.who.int/es>

**TITULO DECIMONOVENO**  
**Delitos Contra la Vida y la Integridad Corporal**

**CAPITULO I**  
**Lesiones**

<b>TEXTO VIGENTE</b> <b>CÓDIGO PENAL FEDERAL</b>	<b>PROPUESTA DE MODIFICACIÓN</b>
<p><b>Artículo 300.-</b> Si la víctima fuere alguno de los parientes o personas a que se refieren los artículos 343 bis y 343 ter, en este último caso siempre y cuando habiten en el mismo domicilio, se aumentará la pena que corresponda hasta en una tercera parte en su mínimo y en su máximo, con arreglo a los artículos que preceden, salvo que también se tipifique el delito de violencia familiar.</p> <p><b>Artículo 300 Bis.- Sin correlativo</b></p>	<p><b>Artículo 300.- ...</b></p> <p><b>Artículo 300 Bis.-.</b> Cuando se ocasionen cualquiera de las lesiones previstas en los artículos anteriores, se aumentará la sanción hasta el doble de la que le corresponda por la lesión causada cuando la víctima fuere personal médico; de enfermería; o, desempeñe labores de atención médica en los Hospitales Públicos o Privados del país.</p>

Por lo anteriormente expuesto, someto a consideración de esta Honorable Asamblea, la siguiente Iniciativa:

**PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE ADICIONA UN ARTÍCULO 300 BIS AL CÓDIGO PENAL FEDERAL.**

**ÚNICO.** – Se adiciona un artículo 300 Bis al Código Penal Federal, para quedar como sigue:

**Artículo 300 Bis.-** Cuando se ocasionen cualquiera de las lesiones previstas en los artículos anteriores, se aumentará la sanción hasta el doble de la que le corresponda por la lesión causada cuando la víctima fuere personal médico; de enfermería; o, desempeñe labores de atención médica en los Hospitales Públicos o Privados del país.

**TRANSITORIO**

**ÚNICO.** - El presente decreto entrará en vigor el día de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

**Salón de Sesiones de la Comisión Permanente a los 09 días del mes de junio de 2020.**

**Diputada María del Carmen Quiroz Rodríguez**